



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 55552/2011
Córdoba, **20 MAY 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Méd. Fabián Caballero, Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que eleva la solicitud formulada por la Fundación para la Promoción Humana Pro Salud” a los fines de la suscripción del Convenio Especifico;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos respectivos;
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal a fs. 12, no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;


Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

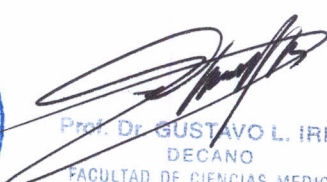
Art. 1º: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse entre la Secretaría de Extensión de Facultad de Ciencias Médicas y la Fundación para la Promoción Humana Pro Salud”, que consta de fojas 2 a 4 y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 6/12.

Art. 3º: Protocolizar, Comunicar y Registrar


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RP/lgj

1478

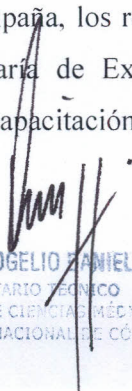


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA PROSALUD.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- Facultad de Ciencias Médicas representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Gustavo Lisandro Irico, con domicilio legal en la calle Haya de la Torre S/N piso 2º Ciudad Universitaria, Córdoba, argentina por una parte; y por la otra la Fundación para la Promoción de la Salud Humana "ProSalud", representado en este acto por la Sra. Lic. Gabriela María Richard, D.N.I. N° 14.920.174 en el carácter de Presidente de la misma, con domicilio en la calle Santa Rosa 1564 de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objetivo la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la organización y realización de diferentes campañas de prevención en Adicciones -contención, orientación e información a todos aquellos que se ven afectados directa o indirectamente por los flagelos de las mismas- y/o infección por HIV, estableciendo que la Sra. Lic. Gabriela María Richard será la encargada de brindar asesoramiento correspondiente a tal fin.

SEGUNDA: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas y la Fundación serán encargadas de la ejecución del presente Acuerdo, estableciéndose que la Fundación actuará bajo la supervisión de la mencionada Secretaría. En todas las campañas de prevención desarrolladas por la Fundación, se deberán incluir los logos de la Facultad y la Secretaría se Extensión de la misma, previa comunicación por parte de la Fundación a las autoridades de la Facultad con la debida antelación del inicio de cada campaña. Para ello, previo al inicio de cada nueva campaña, los responsables de la Fundación pondrán en conocimiento de la Secretaría de Extensión las acciones que se pretenden desarrollar, programas de capacitación si hubiera, sus contenidos, docentes a


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1478

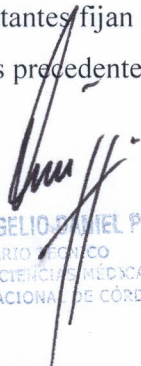
cargo del mismo, horarios, modalidades, etc. La Fundación será responsable además que los ámbitos físicos ya indicados se encuentren en debidas condiciones de higiene y seguridad para su óptima utilización.

TERCERA: Las partes fijan de común acuerdo que en virtud de las obligaciones y prestaciones asumidas en el presente, la Facultad cede en calidad de préstamo el espacio situado en la edificación contigua al comedor de residentes del Hospital Nacional de Clínicas para que funcione la mencionada organización. Se deja constancia que todos los gastos de funcionamiento normal como limpieza, mantenimiento, honorarios del personal, y demás obligaciones no acordadas en el presente acuerdo serán a cargo de la Fundación y que dicho espacio es cedido mientras tenga vigencia dicho convenio.

CUARTA: Las cuestiones relacionadas con el desarrollo de las diferentes campañas, que no están dispuestas en el presente, tales como el diseño de programas, contenidos, selección y designación de las tareas a realizar, adquisición y/o provisión de proyectores, computadoras u otros elementos que se utilizarán durante las mismas estarán a cargo exclusivamente de la Fundación, así como también las publicidades que se realicen en forma exclusiva de ellas. La elaboración de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

QUINTA: El presente convenio estará en vigencia al momento de su firma y su vigencia será de un año renovable en forma automática salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los 30 días corridos anteriores a su vencimiento. Este acuerdo podrá ser rescindido por manifestación unilateral de cualquiera de las partes sin derecho a indemnización alguna con una notificación fehaciente con anticipación mínima de sesenta días.

SEXTA: Las partes contratantes fijan a los efectos legales del presente convenio los domicilios consignados precedentemente.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


1478

U.N.C.
REFOLIADO N°



SEPTIMA: Las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba para el caso de la controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato.

En la ciudad de Córdoba a los del mes dede 20..... firman “LA FACULTAD” y “LA FUNDACIÓN PROSALUD” tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1478